



General Roca, 22 de Septiembre del 2017.-

Señor

PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de Contratación por Concurso de Precios N° 004/17 para la Adquisición Equipamiento para el Comedor Universitario IUPA.

El plazo límite para la presentación de la oferta es el día 29/09/17 13:00 hs. en la sede del Instituto Universitario Patagónico de las Artes.

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

- 1.-PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
- 2.-ANEXO A DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente,



EXPEDIENTE N° 0266/IUPA/2017
CONCURSO DE PRECIOS N° 004/17

APERTURA: DIA:29 MES: Septiembre AÑO: 2017 HORA: 14:00

CONDICIONES GENERALES Y CLÁUSULAS PARTICULARES:

- I- **RÉGIMEN LEGAL:** El presente Concurso de Precios se rige por el propio reglamento de contrataciones del IUPA y Cláusulas Particulares estipuladas en el presente.
- II- **PLAZO DE RECEPCIÓN:** Las ofertas serán recibidas hasta una hora antes del día y hora antes mencionada, en sobre cerrado sin leyenda que individualice a la firma oferente, en mesa de entradas, sito en Rivadavia 2263, de la ciudad de General Roca.
- III- **OBJETO:** Adquisición de Equipamiento para el Comedor Universitario IUPA.
- IV- **LA OFERTA:** La misma será formulada en planilla que se adjunta firmada al pie en cada una de sus hojas. La propuesta económica deberá especificar el precio unitario y cierto, en números, en moneda nacional y el precio total expresado en letras y números; todo ello en el formulario original el cual se encuentra en el sitio web de la institución. En caso de comprobarse error de operación en cualquiera de los importes parciales, se reajustará el importe total de la propuesta dando validez al precio unitario cotizado aplicado a la cantidad correspondiente a cada ítem.
No se considerarán ofertas que contengan cláusulas de reajuste de precios.
El proponente podrá formular ofertas por la totalidad de los renglones, pudiendo, asimismo, proponer a cada oferta la alternativa que crea de interés. No serán consideradas aquellas ofertas condicionadas.
- V- **MANTENIMIENTO DE OFERTA:** La misma tendrá una validez de Treinta (30) días hábiles contabilizados desde la fecha de apertura de las ofertas.
- VI- **PRESENTACIÓN:** El presente Pliego deberá estar firmado con aclaración, en todas las fojas de que consta, caso contrario se desestimará la oferta.
- VII- **CONSULTAS Y ACLARACIONES:** En caso de resultar necesario, los oferentes podrán formular consultas aclaratorias por medio fehaciente, hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de apertura, ante la Oficina indicada en el Punto II del presente. El horario para tomar vista y/o formular consultas del expediente es de 9:00 a 13:00 hs.,
El IUPA podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere convenientes, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura, las cuales se publicarán en el sitio web oficial del IUPA.
- VIII- **PLAZO DE ENTREGA:** Desde que fuera recibida la orden de compra correspondiente, comenzará a correr el plazo perentorio de cumplimiento de la entrega encomendada, el cual será de 10 días hábiles. En caso de no contar con disponibilidad de los productos, el oferente deberá notificarlo por escrito a las autoridades del IUPA con anticipación para acordar un nuevo plazo de entrega.

- IX- CONDICIONES DE PAGO:** El mismo se efectuará dentro de los 5 días hábiles contabilizados a partir de entregada la mercadería y recepcionada de conformidad.
- X- MERCADERÍA:** Los productos cotizados deberán estar encuadrados totalmente en las especificaciones técnicas generales y particulares del presente pliego. Sólo se admitirán variaciones mínimas de dimensión, no superiores al 5% y detalles de construcción que no constituyan una alternativa de inferior calidad a la especificada.
- XI- ENTREGA DE LA MERCADERIA:** La entrega de los productos deberá realizarse en las instalaciones del IUPA, según lo que establezca la autoridad solicitante y se realizará libre de todo gasto.
- XII- ENTREGA DE FACTURAS:** Las facturas se presentarán en el Sector Contable de IUPA y conjuntamente con la conformidad de la entrega, ya sea en la propia factura o en el remito correspondiente. Deberá ser un comprobante fiscal homologado por AFIP, de tipo “B”, a nombre del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, con domicilio en Rivadavia N°2263 General Roca (RN) CUIT 33-71113782-9, condición de IVA Exento, detallando cantidad, descripción, precio unitario y precio total por cada renglón (discriminando monto por impuestos). En la factura deberá constar el N° del Concurso de Precios y el N° de la Orden de Compra. Para su validez por cualquier error u omisión en caso de confección manual, la factura deberá ser debidamente salvada y firmada al pie.
- XIII- COSTO TÉCNICAMENTE ESTIMADO:** El mismo es de Pesos Noventa y tres mil seiscientos con 00/100 Cvos. (\$93,600,00).
- XIV- RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:** la recepción estará a cargo del encargado del Sector Compras, el cual deberá expedir la respectiva acta de recepción.
- XV- LUGAR DE NOTIFICACIÓN:** Mesa de entradas y/o domicilio electrónico.
- XVI- GARANTÍA DE PRODUCTOS:** mínimo de seis (6) meses de garantía para todos los productos.
- XVII- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR:**
- ◆ “CERTIFICADO ÚNICO DE LIBRE DE DEUDA LEY N° 4.798”, expedido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro (Res. 073/2013 A.R.T.).
 - ◆ Constancia de Inscripción en AFIP e Ingresos Brutos, actualizadas.
 - ◆ Cuando se actúe, en representación de terceros deberá presentar copia simple de acta o poder que justifique de manera fehaciente tal representación (la autenticidad de la copia simple será firmada bajo juramento de ley, implicando para el firmante las penalidades dispuestas para el delito de falso testimonio).
 - ◆ Constituir “Domicilio postal de comunicaciones”.
 - ◆ Constituir “Domicilio Electrónico” el cual servirá como notificación fehaciente con la sola nota de envío.
 - ◆ Declaración jurada de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la segunda circunscripción judicial de la provincia de Río Negro.
 - ◆ Declaración jurada de no encontrarse dentro de las incompatibilidades para contratar según las leyes vigentes en la provincia de Río Negro.
 - ◆ Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.



◆ Declaración jurada exponiendo no estar en estado de convocatoria de acreedores, concurso o quiebra.

XVIII- SANCIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO: La omisión de los requisitos exigidos en los puntos IV, V y VI, será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de la apertura, por las autoridades que lo dirijan.

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes puntos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de notificado el interesado, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada será rechazada la propuesta.

No obstante, si las omisiones o falencias fueran de importancia a solo juicio de la Institución, podrá desestimar cualquier sobre en el momento que se crea oportuno, sin derecho a reclamo por parte del proponente.